

SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO

AVISO N° 271 DE 8 DE MAYO DE 2026

La suscrita autoridad de tránsito de la Secretaría Distrital de Movilidad en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 24, 29 y 209 de la Constitución Política Nacional, la Ley 769 de 2002, la Ley 1383 de 2010, la Ley 1437 de 2011, el Decreto 672 de 2018²² y la Resolución 92955 de 2024 y, en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar la siguiente decisión, teniendo en cuenta que, surtidos los envíos correspondientes a las direcciones registradas en el expediente se desconoce la información sobre el destinatario:

Expediente	918-2024
Acto Administrativo Apertura N° 4196-2026 INGRIP TATIANA BONILLA ACEVEDO	<i>"Por la cual se inicia Investigación Administrativa en contra de INGRID TATIANA BONILLA ACEVEDO identificado/a con CC 101232572</i>
Autoridad que lo expidió	Secretaría de Distrital de Movilidad
Recursos que proceden	Contra la presente resolución no procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011.
Término Descargos	Correr traslado por el término de quince (15) días hábiles al investigado(a), contados a partir del día siguiente a la notificación del presente Acto Administrativo, para que por escrito presente descargos y solicite o aporte las pruebas si lo Considera pertinente).
Notificado:	INGRIP TATIANA BONILLA ACEVEDO C.CY/O NIT : 101232572
Advertencia:	<u>La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.</u>

2

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación prevista en el artículo 67 y 69 parágrafo primero del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, toda vez que, luego de haberse realizado los envíos correspondientes de la citación y el aviso a la dirección registrada en el expediente, los documentos fueron devueltos por la causal **NO EXISTE DIRECCION** y al no tener información adicional sobre la dirección del notificado, este Despacho surtirá el proceso de notificación establecido en el artículo 69 ibídem parágrafo 2, en consecuencia se realiza la publicación en la página web www.movilidad.gov.co/subdireccion-de-contravenciones con copia íntegra del acto administrativo, así como en la respectiva cartelera de la Secretaría de Distrital de Movilidad por el término de cinco (05) días.

Anexos: 3Folios

FREDDY ALEJANDRO MOTTA CASAS
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Fecha de fijación: 08/05/2026 07:00am
Responsable de la fijación: Andrea Chaves

Fecha de desfijación: 14/05/2026 04:30pm
Responsable de la desfijación: Andrea Chaves

²² Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Movilidad y se dictan otras disposiciones.

SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES
RESOLUCIÓN DE APERTURA No. 4196 DEL 31 DE MARZO DE 2026
ACTA No. 918 - 2024

“Por la cual se inicia investigación administrativa en contra de la señora INGRID TATIANA BONILLA ACEVEDO identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1012328712

En Bogotá D.C., a los **(31) días del mes de marzo de 2026** la suscrita Autoridad de Tránsito de la Secretaría Distrital De Movilidad, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 24, 29 y 209 de la Constitución Política Nacional y los artículos 3º, 7º, 122º, y 125 de la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre), modificado por la Ley 1383 de 2010, el Decreto 182 de 2022, Ley 10927 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) y la Resolución No. 92955 de 2024 (Por medio de la cual se modifica el manual específico de funciones y competencias laborales de los empleados públicos de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Movilidad), profiere el presente acto administrativo con base en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: El día **21 de abril de 2024**, se impuso la orden de comparendo No. **11001 42576301** al señor **KEVIN DAVID ROMERO BONILLA** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1012323497** quien conducía el vehículo de placas **SOJ968**, por incurrir en la infracción C35 consistente en *“estacionar un vehículo en sitios prohibidos.”*

SEGUNDO: Que el día **26 de abril de 2024**, La Autoridad de tránsito al revisar los documentos aportados por la señora **INGRID TATIANA BONILLA ACEVEDO** para la entrega del vehículo, constató que el automotor de placas **SOJ968**, no tenía certificado de Revisión Técnico Mecánica vigente ni SOAT; sin embargo la propietaria exhibió "carta de intención de chatarrización" programada para el día 23 de abril de 2024 alas 4:00pm , por lo que se procedió a ordenar la entrega provisional del vehículo de placas SOJ968 con el fin que realizara la DESINTEGRACIÓN FÍSICA DEL MISMO así:

“(…) SEGUNDO: ORDENAR al PROPIETARIO que realice la realizar la desintegración física VEHICULO de placas SOJ968 y a que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de este automotor radique ante esta Secretaría un documento que así lo certifique, so pena de ser sancionado con veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo”.

TERCERO: Que, para el caso en concreto, LA PROPIETARIA del vehículo de placas **SOJ968**, la señora **INGRID TATIANA BONILLA ACEVEDO** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1012325712**, se comprometió a realizar la desintegración física del vehículo de placas SOJ968 y radicar un documento que así lo certificara, so pena de ser sancionado con veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con la parte considerativa de la presente acta de entrega.

Sin embargo, al revisar la plataforma del RUNT, con respecto a la cédula de ciudadanía de la PROPIETARIA **1012325712** se puede verificar que por medio del radicado 202442105375051 de mayo 23 de 2024, La Autoridad de Tránsito le dio respuesta al radicado de “SUBSANACIÓN” 202461201646722, en el que le indicó que: ***“(…) NO SUBSANA, se hace necesario presentar la CERTIFICACIÓN DE DESINTEGRACIÓN DEL VEHÍCULO, COMO COMPROMISO ADQUIRIDO EN EL ACTA 918 DE 2024. ”*** Así las cosas a la fecha NO se evidencia prueba idónea que demuestre la subsanación de la falta.

PROPIETARIA: . 1012325712

BUSQUEDA CLASICA

Radicado

No. Identificación

1012325712

Expediente

Buscar Por

DATOS DEL CONTRATO

Buscar por Contrato

☐ Búsqueda General

☐ Buscar Ciudadanos

☐ Buscar en Entidades

☐ Buscar en Empresas

☐ Buscar Funcionarios

DATOS DEL COMPARENDO

☐ Buscar Placa

☐ Buscar Licencia

☐ Buscar Comparendo

☐ Código de Comparendo

Buscar en Radicados de

Todos los Tipos (-1,-2,-3,-5,...)

Medio de Recepción

Todos los Medios de Recepción

Desde

Fecha Desde

Hasta

Fecha Hasta

Dependencia Actual

Todas las Dependencias

Radicado temporal

Limpiar

Búsqueda

Generar archivo .xls (excel) Señor usuario, solamente se mostraran los primeros 200 registros, si desea ver todos los resultados debe dar clic en Generar el archivo .xls

Mostrar 10 entradas									
Radicado	Fecha Radicacion	Expediente	Asunto	Tipo de Documento	Tipo	Dignatario	Nombre	Numero de Hojas	
20224211488171	16-02-2022 05:40 AM	2022421140004000001E	COMUNICACION ACTA DE ENTREGA AÑO 2021	Comunicaciones oficiales	Ciudadano	ACEVEDO	INGRID TATIANA ACEVEDO BONILLA		
202354013732441	10-11-2023 12:11 PM	20235401350010000013E	Cobro Persuasivo – Proceso Administrativo de Cobro Coactivo por Comparendo(s)	No definido	Ciudadano		INGRID TATIANA BONILLA	1	
202442100137211	10-01-2024 01:56 AM	20234211400060000002E	CITACION NOTIFICACION PERSONAL	Citación para Notificación de apertura de investigación	Ciudadano		INGRID TATIANA BONILLA ACEVEDO		
202442105375051	23-05-2024 10:37 AM	20234211400060000002E	RESPUESTA AL RADICADO 202461201646722 NOSUBSANA ACTA 918 2024 SOJ968	Revisiones Técnico Mecánica	Ciudadano	BONILLA	INGRID TATIANA BONILLA ACEVEDO		
202442106151511	05-06-2024 10:35 AM	20224211300010000001E	COMUNICACION AUTO DE PRUEBAS EXP 1059-2021- SUBSANACIONES	Solicitudes	Ciudadano		INGRID TATIANA BONILLA ACEVEDO		
202442107417351	04-07-2024 02:55 PM	20234211400060000002E	CITACION NOTIFICACION RESOLUCION DE FALLO EXP 1059-2021-SUBSANACIONES	Audiencias públicas	Ciudadano		INGRID TATIANA BONILLA ACEVEDO		
202454006375566	22-11-2024 05:11 PM	20235401350010000003E	¿CœPor la cual se ordena el embargo de bienes¿	No definido	Ciudadano		INGRID TATIANA BONILLA ACEVEDO	1	
202454009839251	20-08-2024 06:08 PM	20235401350010000014E	Citación para Notificación Personal de Mandamiento de Pago	No definido	Ciudadano		INGRID TATIANA BONILLA	1	
202461201646722	02-05-2024 12:36 PM	20234211400060000002E	SUBSANACION	Revisiones Técnico Mecánica	Ciudadano		INGRID TATIANA BONILLA ACEVEDO	1	
.....	16-07-2025		¿CœPor la cual se ordena el embargo de				INGRID TATIANA		



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
202442105375051
Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., mayo 23 de 2024

Señor(a)
BONILLA
Ingrid Tatiana Bonilla Acevedo
Dg 30i 7a 27 Sur

Email: lauragomez1907@gmail.com
Bogota - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 202461201646722 NOSUBSANA ACTA 918 2024 SOJ968

En atención al escrito de la referencia en donde manifiesta la subsanación de la falta que generó la inmovilización del vehículo de placas **SOJ968** en el acta de entrega provisional **918 del 26 de abril 2024**, (según orden de comparendo No. **1100100000000 42576301 (INF-C35)**, consistente en **“No realizar la revisión técnico-mecánica en el plazo legal establecido o cuando el vehículo no se encuentre en adecuadas condiciones técnico-mecánicas o de emisiones contaminantes, aun cuando porte los certificados correspondientes. Además, el vehículo será inmovilizado.”** **NO SUBSANA**, se hace necesario presentar la **CERTIFICACIÓN DE DESINTEGRACIÓN DEL VEHÍCULO, COMO COMPROMISO ADQUIRIDO EN EL ACTA 918 DE 2024.**

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

INFRACTOR:

Adicionalmente con la cedula de infractor No. 1012323497, no se encuentra radicado donde presente la subsanación correspondiente.

BUSQUEDA CLASICA

Radicado

No. Identificación1012323497

Expediente

Buscar Por

DATOS DEL CONTRATO

Buscar por Contrato

☐ Búsqueda General

☐ Buscar Ciudadanos

☐ Buscar en Entidades

☐ Buscar en Empresas

☐ Buscar Funcionarios

DATOS DEL COMPARENDO

☐ Buscar Placa

☐ Buscar Licencia

☐ Buscar Comparendo

☐ Código de Comparendo

Buscar en Radicados de

Todos los Tipos (-1,-2,-3,-5,...)

Medio de Recepción

Todos los Medios de Recepción

Desde

Fecha Desde

Hasta

Fecha Hasta

Dependencia Actual

Todas las Dependencias

Radicado temporal

Limpiar

Búsqueda

Generar archivo .xls (excel) Señor usuario, solamente se mostraran los primeros 200 registros, si desea ver todos los resultados debe dar clic en Generar el archivo .xls

Mostrar 10 entradas

Radicado	Fecha Radicacion	Expediente	Asunto	Tipo de Documento	Tipo	Dignatario	Nombre	Numero de Hojas
202554001979861	18-02-2025 03:02 PM	20235401350010000013E	Cobro Persuasivo â€” Proceso Administrativo de Cobro Coactivo por Comparendo(s)	No definido	Ciudadano		KEVIN DAVID ROMERO BONILLA	1
202554009975391	22-08-2025 12:08 PM	20235401350010000014E	Citación para Notificación Personal de Mandamiento de Pago	No definido	Ciudadano		KEVIN DAVID ROMERO BONILLA	1
202654002750031	20-03-2026 09:13 AM	20235401350010000013E	Cobro Persuasivo â€” Proceso Administrativo de Cobro Coactivo por Comparendo(s)	No definido	Ciudadano		KEVIN DAVID ROMERO BONILLA	1

PLACA: No se encuentra radicado donde presente la subsanación correspondiente.

BUSQUEDA CLASICA

Radicado

No. Identificación

Expediente

Buscar Por

DATOS DEL CONTRATO

Buscar por Contrato

☐ Búsqueda General

☐ Buscar Ciudadanos

☐ Buscar en Entidades

☐ Buscar en Empresas

☐ Buscar Funcionarios

DATOS DEL COMPARENDO

☒ Buscar Placa

☐ Buscar Licencia

☐ Buscar Comparendo

☐ Código de Comparendo

Buscar en Radicados de

Todos los Tipos (-1,-2,-3,-5,...)

Medio de Recepción

Todos los Medios de Recepción

Desde

2024-03-26

Hasta

2025-03-26

Dependencia Actual

Todas las Dependencias

Radicado temporal

Limpiar

Búsqueda

Mostrar 10 entradas

Radicado	Fecha Radicacion	Expediente	Asunto	Tipo de Documento	Tipo	Dignatario	Nombre	Numero de Hojas	Usuario Actual	Dependencia Actual	Usuario Anterior
No existe informacion disponible											

Mostrando 0 a 0 de 0 entradas

NORMA PRESUNTAMENTE TRANSGREDIDA Y SANCIÓN

Parágrafo 3°, artículo 125 del Código Nacional de Tránsito << En el caso de vehículos de servicio público, cuando no sea posible subsanar la falta por encontrarse el vehículo retenido, la autoridad de tránsito podrá ordenar la entrega al propietario o **infractor previa suscripción de un acta en la cual se comprometa a subsanarla en un plazo no mayor a cinco días**. Copia del acta se remitirá a la Empresa de Transporte Público a la cual se encuentre afiliado el vehículo.

El incumplimiento del compromiso suscrito por el propietario o infractor dará lugar a una multa de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes a cargo del propietario.>> (Énfasis propio).

PERSONA Y CONDUCTA OBJETO DE LA INVESTIGACIÓN

Corresponde a esta autoridad de tránsito, adelantar la actuación administrativa correspondiente con el fin de determinar si hay o no lugar de sancionar pecuniariamente al **PROPIETARIO(A)** del vehículo de placa **SOJ968** a la señora **INGRID TATIANA BONILLA ACEVEDO** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1012325712** por el incumplimiento del compromiso suscrito mediante Acta de Entrega Provisional No. 918-2024, derivado de la orden de comparendo No. 11001 42576301.

CONSIDERACIONES

Teniendo como prueba el acta No. **918-2024**, por medio de la cual se procedió a la entrega provisional del vehículo de placa **SOJ968** y ante la ausencia de prueba que demuestre la subsanación de la falta que dio origen a la inmovilización del vehículo dentro del término de (5) días hábiles siguientes a la suscripción del documento antes mencionado, se extrae que a la fecha existe un incumplimiento injustificado del compromiso mediante el cual se procedió a la entrega provisional del Automotor.

Que, de conformidad con lo anterior, resulta necesario iniciar las actuaciones administrativas correspondientes para dar aplicación al parágrafo 3° del artículo 125 del Código Nacional de Tránsito.

Para efectos de establecer quién es el **PROPIETARIO(A)** inscrito del vehículo de placas **SOJ968**, basta con observar la licencia de tránsito del mismo, que tal como lo indica el artículo 2 del CNTT., es el documento que contiene dicha información así:

*<<Licencia de tránsito: Es el documento público que identifica un vehículo automotor, **acredita su propiedad e identifica a su propietario** y autoriza a dicho vehículo para circular por las vías públicas y por las privadas abiertas al público.>> (Énfasis propio).*

Es así que, de la revisión de la licencia de tránsito No. 03-25175 838928 aportada en la diligencia de entrega del vehículo, se puede establecer que quién figura como **PROPIETARIO** del automotor de placas **SOJ968**, es la señora **INGRID TATIANA BONILLA ACEVEDO** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1012325712**.

Que, el artículo 47 y ss de Ley 1437 de 2011, establece el procedimiento administrativo sancionatorio no regulado por leyes especiales y para el efecto precisa:

<<Las actuaciones administrativas de naturaleza sancionatoria podrán iniciarse de oficio o por solicitud de cualquier persona. Cuando como resultado de averiguaciones preliminares, la autoridad establezca que existen méritos para adelantar un procedimiento sancionatorio, así lo comunicará al interesado. Concluidas

las averiguaciones preliminares, si fuere del caso, formulará cargos mediante acto administrativo en el que señalará, con precisión y claridad, los hechos que lo originan, las personas naturales o jurídicas objeto de la investigación, las disposiciones presuntamente vulneradas y las sanciones o medidas que serían procedentes. Este acto administrativo deberá ser notificado personalmente a los investigados. Contra esta decisión no procede recurso.

Los investigados podrán, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la formulación de cargos, presentar los descargos y solicitar o aportar las pruebas que pretendan hacer valer. Serán rechazadas de manera motivada, las inconducentes, las impertinentes y las superfluas y no se atenderán las practicadas ilegalmente.>>

En procura de adelantar una investigación administrativa bajo los principios de economía, celeridad, eficacia, debido proceso y derecho a la defensa; así como la necesidad de obtener certeza del incumplimiento de lo normado en el Parágrafo 3 del Artículo 125 del C.N.T.T. por parte del investigado; este Despacho ordena notificarle a la señora **INGRID TATIANA BONILLA ACEVEDO** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1012325712** en calidad de **PROPIETARIA**, la apertura de la presente investigación, a la última dirección actualizada en el Registro Único Nacional de Tránsito –RUNT, entendiéndose este como el sistema de información que permite registrar y mantener actualizada, centralizada, autorizada y validada la misma sobre los registros de automotores, conductores, licencias de tránsito, empresas de transporte público, infractores, accidentes de tránsito, seguros, remolques y semirremolques, maquinaria agrícola y de construcción autopropulsada y de personas naturales o jurídicas que prestan servicio al sector. (art. 8 y 9 de la Ley 769 de 2002 y la parte pertinente de la Ley 1005 de 2006).

En mérito de lo expuesto, esta autoridad de tránsito,

RESUELVE

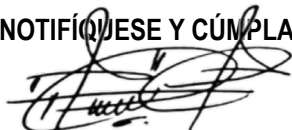
ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa en contra de la señora **INGRID TATIANA BONILLA ACEVEDO** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1012325712** en calidad de **PROPIETARIA**, del vehículo de placa **SOJ968** para la época de los hechos, de conformidad con lo estipulado en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a la señora **INGRID TATIANA BONILLA ACEVEDO** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1012325712** en calidad de **PROPIETARIA** en calidad de del vehículo de placa **SOJ968** para la época de los hechos, de conformidad con lo estipulado en la parte motiva del presente acto administrativo. en los términos establecidos en los artículos 66, 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Conceder un término de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo para que el INVESTIGADO (S), presente por escrito los descargos y solicite o aporte las pruebas que pretenda hacer valer.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011-C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FREDDY ALEJANDRO MOTTA CASAS
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Angela Díaz – Abogada Subdirección de Contravenciones.

TRV 34 N 36-41 CIUDAD VERDE SOACHA

Información de Propietario(s) y/o Locatario(s)						
Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre de Propietario	Estado Propiedad	Tipo Propiedad	Fecha inicio	Fecha fin
CÉDULA CIUDADANÍA	1012325712	INGRID TATIANA BONILLA ACEVEDO	ACTIVO	PROPIO	26/12/2017	
Dirección			Departamento		Ciudad	
TRV 34 N 36-41 CIUDAD VERDE			Cundinamarca		SOACHA	
Email			No. Teléfono	Celular	Fecha de Actualización	
			3144683758			

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

